Entrare no pagando el derecho de la borra
y asadura le puedan llevar la misma
pena tomandolo en qualquier lugar
del termino

Otrosi que qualquier señor de ganado
que pasare a erraxar a fuera parte
y pasare por este termino que sea obli-
gado ayr por su vereda y pague borra
y asadura y de cada un hato un carnero
e una obeja segun la costumbre antigua
y si por ventura saliere de la vereda
que lo puedan prendar y luego este
diego dia mes e año suso dicho fecho los
diegos capitulos e asiento el señor come-
dador con el diego concejo estando los
vecinos de la dicha villa en el adarve
yo el diego escrivano a pedimiento del
diego concejo me mandaron que leiese
todo lo capitulado y asentado en pre-
sencia dellos e yo se los ley cada uno dellos
por si y sobre si los quales vecinos y los
nombres dellos son los siguientes
los dichos gonçalo pagan e gonçalo tello
e juan tera regidores pedro esteban
jurado y diego de perea y don alonso
e juan rodriguez ramirez e juan de la
barnola y antonio de padilla y jua.
thomas y pedro ruiz e diego de peñaran-
da y pedro lopez y pedro rocamora y
juan de frelleda y aviles e fran.co thomas
y antonio de padilla y bartolome ruiz